

>

D

O

S

S

I

E

R

1890: REORGANIZACIÓN DEL NOTARIADO, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

FERNANDO GARCÍA VICENTE
JUSTICIA DE ARAGÓN

La edición original es de 1890, Madrid, Imprenta de la Revista de Legislación. Ediciones actuales en Ed. Guara con prólogo de Cecilio Serena, 372 pp., Zaragoza, 1984 y en Analecta editorial, 373 pp., Pamplona, 2003.

EL NOTARIADO

Si tuviéramos que destacar algo como titular del pensamiento de Costa sería: “*Notaría abierta, Juzgado cerrado. El número de sentencias ha de estar en razón inversa del número de escrituras*”. La idea es actual: hay que fomentar alternativas en la solución de conflictos distintas a los juzgados. El notario es el jurista que enseña derecho a todos aquellos que no han podido aprenderlo

Hizo una de las loas mejores de la función notarial: *En ninguna parte como en estos países de libertad civil y de derecho consuetudinario es una verdad el dicho que tanto vale al derecho cuanto los notarios quieran que valga.*

Propone, para evitar el intrusismo y que el notario sea visto como un recaudador de impuestos, negar eficacia probatoria a los documentos privados que sobrepasen unas cuantías mínimas y que se rebaje el impuesto de transmisiones, al menos en las enajenaciones de pequeña cuantía.

Hace propuestas innovadoras: que toda la jurisdicción voluntaria pase a los notarios y registradores: el acta notarial de declaración de herederos *ab intestato*, la sustitución de expedientes posesorios

por actas notariales. Las últimas reformas, de finales del siglo XX, han seguido este camino.

Otra idea de Costa es que el notario debe ser *un curador o mentor de los menores, de los huérfanos, de las mujeres, de los rústicos o de los moribundos*. Hoy podría añadirse a la lista a los consumidores.

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

La importancia del Registro de la Propiedad en una economía moderna es percibida claramente por Costa, porque facilita el crédito agrario, tan necesitado en aquella época. Sed de créditos dice que tenía el campo. Costa considera que la primera dificultad que hay que superar es cómo conseguir que el crédito hipotecario llegue a todos. Hace diferentes propuestas, que tratamos de resumir:

- Es necesario que exista Banco Hipotecario, como mínimo, en todas las capitales de provincia, como forma de evitar el caer en prestamistas usuarios.
- Hay que aumentar por diez el mínimo del préstamo, pasando de 500 a 5000 pts. Hay que permitir que se preste hasta el 75 % del valor del inmueble, en vez de la mitad.
- Hay que rebajar el interés del 4,5 al 3 %, que es el máximo que puede dar una finca agrícola. Que se puedan dar préstamos garantizados por hipoteca hasta 50 años.

- Hay que simplificar los expedientes de concesión de créditos, procurando que se conceda el mismo día de la inscripción de la hipoteca en el registro. Que se admitan cancelaciones parciales y no se exija indemnización por los reembolsos anticipados.

Defiende la coordinación entre el Registro y el Catastro. Como dice Cecilio Serena, en el prólogo: *¿Cuántos litigios sobre límites y cabidas de las fincas se hubieran excusado si se le hubiera escuchado en su momento?*

Se plantea cuestiones actuales: la limitación de la responsabilidad patrimonial a la finca hipotecada y la unión de Registro y Notaría.

LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Para la modificación de la Justicia establece una serie de bases y postulados:

- Que hay que acercarla al ciudadano, por eso propone que haya más juzgados en los pueblos.

- Considera que la inmediateción y la oralidad son fundamentales.

- No admite más que la doble instancia. Considera que todos los recursos deben acabar dentro del territorio. Niega la existencia del recurso de casación y del mismo Tribunal Supremo.

- La suprema inspección y el gobierno de los tribunales corresponderá al Justicia Mayor, con jurisdicción propia distinta e independiente de la del Gobierno.

- El mismo funcionario asume las funciones judiciales, notariales y del Registro de la propiedad. Cuando actúen como jueces, todos los de España deberán recibir la misma retribución. No tiene derecho a otra vacación que los domingos y correrá de su cuenta el pago de sus sustitutos.

1892-1911: **POLÍTICA HIDRÁULICA**

CRISTÓBAL GÓMEZ BENITO
COMISARIO DEL CENTENARIO DE COSTA
PROF. TITULAR DE LA UNED

Como se sabe, algunos de los libros más conocidos de Joaquín Costa no son obra suya, sino ediciones póstumas compuestas por su hermano Tomás, tras la muerte de Joaquín. Este es el caso de su célebre *Política Hidráulica*, una obra compuesta por Tomás con diversos artículos de Costa y editada en 1911, el mismo año de su muerte, como parte segunda de *La Fórmula de la agricultura española*, en una primera edición, siendo la segunda

en forma de tomo II independiente de la Biblioteca Económica, con el título *Política Hidráulica (Misión social de los riegos en España)*, también en el mismo año¹. En

¹ Costa tenía idea de componer un libro titulado *Política Hidráulica*, según un manuscrito conservado en el AHP de Huesca, Sección Costa, Caja 32, carpeta 55.1 con el texto del discurso de 7-9-1893.